

liones trescientas setenta y tres mil trescientas setenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, a cuya realización contribuirán, en el aspecto económico: el Ministerio de Obras Públicas, con la cantidad de dos millones cien mil pesetas; la Presidencia del Gobierno, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con dos millones doscientas cincuenta mil pesetas; la Diputación Provincial de Huelva, con setecientas mil pesetas, y el Ayuntamiento interesado, con la cantidad de trescientas veintitrés mil trescientas setenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, habiendo suscrito este último el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de aguas a Isla Cristina» (Huelva), por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones trescientas setenta y tres mil trescientas setenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Ministerio de Obras Públicas dos millones cien mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1475/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la continuación de los trabajos del «Segundo presupuesto modificado de los agotamientos a ejecutar por administración en el embalse de García de Sola» (Badajoz).

Por Orden ministerial de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el «Segundo presupuesto modificado de los agotamientos a ejecutar por administración en el embalse de García de Sola» (Badajoz), por su importe de tres millones doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas tres pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por el sistema de administración, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución del segundo presupuesto modificado de los agotamientos a ejecutar por administración en el embalse de García de Sola (Badajoz), por el sistema de administración, por su presupuesto de tres millones doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1476/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de saneamiento de San Esteban del Valle» (Ávila).

Por Orden ministerial de veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de San Esteban del Valle» (Ávila), por su presupuesto de contrata de dos millones seiscientos cin-

cuenta y cuatro mil ochenta y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de San Esteban del Valle (Ávila), por su presupuesto de contrata de dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochenta y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1477/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto modificado de precios del canal de Almazán, trozo IV» (Soria).

Por Orden ministerial de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto modificado de precios del canal de Almazán, trozo cuarto» (Soria), por su presupuesto de contrata de catorce millones quinientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de precios del canal de Almazán, trozo cuarto» (Soria), por concierto directo, por su presupuesto de catorce millones quinientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1478/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto modificado de precios del de obras complementarias del embalse del Guadalmellato, habilitación del canal, trozo segundo, sección III» (Córdoba).

Por Orden ministerial de trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto modificado de precios del de obras complementarias del embalse del Guadalmellato, habilitación del canal, trozo segundo, sección tercera» (Córdoba), por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones ochocientos ocho mil noventa y nueve pesetas cincuenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la mate-